

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

Primer período 1962

ASSCOVS¹ Volumen I Parte I página 120 (I-I 120) figura en el elenco de oradores en la Congregación General X del 30 de octubre de 1962 sobre el esquema de Liturgia, capítulo segundo (el Misterio Eucarístico).

I-I 124 figura en el elenco de oradores en la Congregación General XIV del 7 de noviembre de 1962 sobre el esquema de liturgia, capítulo tercero (sacramentos y sacramentales).

I-II 9 figura en el elenco de oradores en la Congregación General X del 30 de octubre de 1962 sobre el esquema de Liturgia, capítulo segundo (el Misterio Eucarístico).

I-II 51-52 pronuncia una Exposición oral y se adhiere *Rodríguez y Olmos* en la Congregación General X del 30 de octubre de 1962, sobre el esquema de Liturgia,² capítulo segundo (el Misterio Eucarístico).

Propone agregar la advocación a San José en el canon, incluir un diálogo final en la Misa entre el celebrante y el pueblo, abroga por el uso de la lengua vulgar en la liturgia, acuerdo con la comunión bajo las dos especies y la concelebración de la Misa.

I-II 291 figura en el elenco de oradores en la Congregación General XIV del 7 de noviembre de 1962 sobre el esquema de liturgia, capítulo tercero (sacramentos y sacramentales).

I-II 301-302 pronuncia una Exposición oral en la Congregación General XIV del 7 de noviembre de 1962, sobre el esquema de liturgia, capítulo tercero (sacramentos y sacramentales).

Mociona sobre la reforma de los ritos de la confirmación, el matrimonio y las exequias.

I-III 318-319 adhiere junto a *Marengo, Rau, Aguirre, Ponce de León, Zazpe, Kemerer y Blanchoud* a las Observaciones escritas de *Devoto* pos Congregación General XXIV del 21 de noviembre de 1962, sobre el esquema de las fuentes de la revelación.³

¹ Acta Sinodalia Sacrosanti Concilii Oecumenici Vaticano Secundi.

² Cf. Schema Constitutionis de Sacra Liturgia, en la Congregación General IV, del 22 de octubre de 1962, en ASSCOVS Volumen I Parte I páginas 262-303. Consta de un proemio y ocho capítulos: 1. Sobre los principios generales para renovar y fomentar la Liturgia. 2. Sobre el misterio Eucarístico. 3. Sacramentos y sacramentales. 4. El Oficio Divino. 5. Año litúrgico y calendario. 6. Ornamentos sagrados. 7. Música sacra. 8. Arte sagrado. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

³ Cf. Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Fontibus Revelationis, en la Congregación General XIX, del 14 de noviembre de 1962, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 14-26. El esquema consta de cinco capítulos. 1. Las dos fuentes de la revelación. 2. Inspiración, inerrancia y composición literaria de la Escritura. 3. El Antiguo Testamento. 4. El Nuevo Testamento. 5. La

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

Rechaza “los esquemas” debido a que contradicen: 1) la tarea solicitada por Juan XXIII al Concilio ya que: a) se presentan muchísimas repeticiones de cosas de otros Concilios, dadas a conocer por los Sumos Pontífices y teólogos; b) además, las repeticiones se producen con modo y estilo similar a un libro de manual escolar; c) las cosas que se leen allí no responden ni remotísimamente a la índole pastoral del magisterio de la Iglesia. 2) El progreso de los estudios, de la teología y la sagrada Escritura, ya que la doctrina del esquema: a) se establece demasiado en el orden de las verdades puramente naturales; b) de ningún modo parece sacarse de la fuente bíblica y la doctrina de los Padres, pero entiende mucho el racionalismo conceptualista y abstracto; c) no es cristológica, pues el misterio de Cristo no es propuesto como centro y compendio de toda la historia de la salvación, sino como un mero instrumento de revelación verbal; d) carece de dimensión escatológica, que es reducida prácticamente en el caso al fin individual de cada uno de los hombres, que no expresa manifiestamente la gloriosa venida de Cristo ni la resurrección de nuestro cuerpo y la transformación del mundo. 3). El sano ecumenismo actual: ya que en estos esquemas, a) pocos llegan a ser fundamentos bíblicos y la patrística de la doctrina teológica, que gozan de gran favor entre los hermanos separados; b) no se tiene en cuenta el gran tesoro y del modo de hablar de la teología de Oriente; c) se muestra demasiado la apologética ya obsoleta. 4) La claridad de la doctrina, en estos esquemas: a) trabajan con imprecisión, principalmente cuando hablan de la tradición, la inspiración y la historicidad de los libros sagrados; b) antes que clarificar la doctrina y declarar abiertamente los errores parecen conducir a cierta confusión.

A partir de las cosas dichas, es evidente que estos dos esquemas no se atienden a las necesidades de hoy, ora teológicas, ora pastorales de la Iglesia. Por consiguiente, propone que sean reescritos por completo según el sentido de estas observaciones.

I-III 598 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General XXVII del 26 de noviembre de 1962, sobre el esquema de los instrumentos de comunicación social.⁴

Propone reducir el esquema presentado, destaca la utilidad y el bien de los MCS para el anuncio, promueve que los pastores los implementen para divulgar el reino de Dios y la dignidad de los hombres y la libertad por medio de la capacidad que éstos tienen. Finalmente invita a que la terminología que usará el esquema luego sea tratada de modo análogo en el futuro CIC que tendrá que legislar al respecto.

I-III 820 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General XXX del 29 de noviembre de 1962, sobre el esquema de la unidad de la Iglesia.⁵

Biblia en la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

⁴ Cf. Schema Constitutionis de Instrumentis communicationis sociales, en la Congregación General XXV, del 23 de noviembre de 1962, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 374-416. Consta de un proemio y cuatro partes, cada una de las cuales se subdivide a su vez en una breve introducción y diversos capítulos. La primera parte trata de la doctrina de la Iglesia sobre estas materias; la segunda considera la función apostólica de estos medios; la tercera dispone las normas disciplinarias de la Iglesia sobre estos instrumentos y la cuarta aborda cada uno de estos importantes medios: prensa, cine, radio y televisión. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

⁵ Cf. Disceptatio Schema Decreti de Ecclesiae Unitate “Ut omnes unum sint”, en la Congregación General XXVII, 26 de noviembre de 1962, en ASSCOVS Volumen I Parte III, páginas 528-545. El

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

Propone hacer una distinción adecuada en cuanto a las palabras *unidad* y *unión* y sobre los medios sobrenaturales para la unidad sugiere que se recite frecuentemente por todos los cristianos la oración por la Iglesia de la Didaché X. 5.

I-IV 554 -556 suscribe Observaciones escritas en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia (aspectos generales).⁶ Expresa dos veces el agrado por el esquema, aunque propone presentar a la Iglesia a las gentes no tanto y principalmente como sujeto activo y eficaz de los derechos, sino también abierta y resplandeciente, porque la Iglesia verdaderamente es la acción de Cristo continuada y que ha de ser continuada por los apóstoles y sus sucesores siempre hasta el extremo de la tierra y hasta el fin de los tiempos. Sugiere que debe mantenerse y estimarse abiertamente que la Iglesia es una sociedad perfecta pero no casi exclusivamente en el orden jurídico, sino también en su fin y medios sobrenaturales, entonces la Iglesia mostrará el misterio de la redención. También dedicará parte de estas observaciones a presentar enmiendas al capítulo nueve del esquema (*de las relaciones entre la potestad eclesiástica y civil*), para su clarificación.

Primera intercesión 1962-1963

II-I 750 adhiere junto a *Aramburu, Gómez Dávila, Zazpe, Podestá, Rodríguez y Olmos, Esorto, Pérez, Torres, Devoto, Quarracino, Mayer, Rodríguez, Rossi, Lira, Blanchoud, Muguerra, Tato, Aguirre, Marengo, Segura y Gottau*, a las Observaciones escritas a nombre de la *Conferencia Episcopal Argentina*, sobre el esquema de la Iglesia,⁷ capítulo

esquema se propone estudiar el modo mejor para llegar a una reconciliación con los Orientales separados, solamente de los cuales quiere ocuparse este esquema. Consta de tres partes. La primera explica en qué consiste teológicamente la unidad de la Iglesia, fundada en la roca de Pedro y sus sucesores. La segunda aborda los medios que pueden adoptarse para la reconciliación y la tercera examina los modos y condiciones de la reconciliación, en el respeto de todo aquello que forma parte del patrimonio de las Iglesias Orientales. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

⁶ Cf. Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXI, del 1 de diciembre de 1962, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 12-91. El esquema consta de once capítulos. 1. La naturaleza de la Iglesia militante. 2. De los miembros de la Iglesia militante. 3. Del episcopado, como grado supremo del sacramento del orden y del sacerdocio. 4. De los obispos residenciales. 5. Del estado de perfección evangélica. 6. Los laicos. 7. El magisterio eclesial. 8. La autoridad y la obediencia en la Iglesia. 9. Las relaciones entre la potestad de la Iglesia y el Estado. 10. El mandato de la Iglesia de anunciar el Evangelio a todos los pueblos y por toda la tierra. 11. El ecumenismo. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

⁷ Cf. Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXVII, del 30 de septiembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte I páginas 215-281 (Incluye los comentarios). Emmendationis a Concilii Patribus scripto exhibitae super schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXVII, del 30 de septiembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte I páginas 282-336. El esquema reelaborado consta de cuatro capítulos. 1. El misterio de la Iglesia. 2. La constitución jerárquica, especialmente de los obispos. 3. Del Pueblo de Dios, especialmente de los laicos. 4. De la vocación a la santidad de la

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), presentada entre el primer y el segundo período del Concilio. Proponen la restauración del Orden del Diaconado, con todas las facultades que se consideren oportunas y necesarias sin que el ejercicio de esta Orden implique el celibato.

II-I 750 adhiere junto a *Vicentín, Buteler, Schell, Rodríguez y Olmos, Villena, Gómez Dávila, Cafferata, Rodríguez, Chalup y Carreras* a las Observaciones escritas a nombre de la *Conferencia Episcopal Argentina*, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), presentada entre el primer y el segundo período del Concilio.

Proponen la restauración del Orden del Diaconado, con todas las facultades que se consideren oportunas y necesarias pero no se destinarán a las funciones sagradas los diáconos que no guarden la ley del celibato.

II-I 750-751 junto a *Rodríguez y Olmos, Gómez Dávila y Cafferata* suscribe Observaciones escritas a nombre del *Arzobispo y los Obispos de la Provincia Eclesiástica de San Juan de Cuyo*, al esquema enmendado sobre la Iglesia,⁸ luego de la sesión de 1962 y receptadas entre el 22 de abril y el 19 de julio de 1963.

La lectura de este esquema refundido, da una visión de la Iglesia, distinta de la presentada en el esquema que se discutió en Roma durante la primera etapa del Concilio. Ya que presenta a la Iglesia no desde una sociedad de derecho, sino abierta a difundir la salvación encomendada por Cristo. Indica la ausencia de una adecuada introducción al Capítulo I. Observa que la Iglesia al ser la fiel depositaria y defensora incorrupta de las fuentes de la Verdad Revelada, la Ley Moral y los Sacramentos, se manifiesta viva y vivificante al ser depositaria de la verdad, la moral y los sacramentos. Además amante y capaz de compadecerse de los errores y miserias humanas, y de abrir cauce a mayor comprensión con nuestros hermanos separados, y que son cristianos. Finalmente ven a la Iglesia como la conductora de la historia humana y al respecto a los diáconos que no se destinen a las funciones sagradas quienes no guardaran el celibato.

II-IV 911-916 suscribe junto a *Vicentín, Esorto, Buteler, Schell, Podestá, Vénnera, Primatesta, Chalup, Deane, Cafferata, Marozzi, Blanchoud, Menéndez, Devoto, Carreras, Marengo, Aramburu, Rodríguez y Olmos, Tato, Mayer, Torres, Raspanti, Quarracino, Aguirre, Gottau, Lira, Pérez, Rodríguez, Magliano, Segura y Villena* Observaciones escritas a nombre de *Conferencia de los Obispos de Argentina*, sobre el esquema de los obispos y el gobierno de las diócesis, entre el primer y el segundo período del Concilio.⁹

Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo esquema. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

⁸ En este caso cf. *Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia*, en la Congregación General XXXI, del 1 de diciembre de 1962, en *ASSCOVS Volumen I Parte IV* páginas 12-91. El esquema consta de once capítulos. 1. La naturaleza de la Iglesia militante. 2. De los miembros de la Iglesia militante. 3. Del episcopado, como grado supremo del sacramento del orden y del sacerdocio. 4. De los obispos residenciales. 5. Del estado de perfección evangélica. 6. Los laicos. 7. El magisterio eclesial. 8. La autoridad y la obediencia en la Iglesia. 9. Las relaciones entre la potestad de la Iglesia y el Estado. 10. El mandato de la Iglesia de anunciar el Evangelio a todos los pueblos y por toda la tierra. 11. El ecumenismo.

⁹ Cf. *Schema decreti de Episcopis ac de dioecesium regimini*, en *Schemata Constitutionum et Decretorum*, Series Tertia, ex Typis Polyglottis Vaticanis, 1962, páginas 65-90. Consta de un

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

La observación escrita propone que al quedar vacante la sede Episcopal, intervengan en la elección de Administrador o Gobernador Eclesiástico, no solamente los Cabildos, sino también los párrocos u otros sacerdotes previamente designados; y que se evite la expresión “Vicario Capitular”.

A continuación presentan observaciones escritas sobre el esquema en tratamiento. Es una larga exposición, extraemos algunos puntos:

- afirmar, robustecer y reivindicar la autoridad episcopal, y que estos se sientan cada día más responsables en el gobierno Universal de la Iglesia, con el Romano Pontífice.
- que los obispos tengan las facultades reservadas a la Santa Sede,
- que Congregaciones Romanas sean de mayor auxilio a los Obispos en el gobierno de la Diócesis, en estas constituir Comisiones con peritos internacionales y , a fin de estudiar las cuestiones más graves y difíciles como así también que algunos Obispos sean integrados como miembros o consultores de las S.S. Congregaciones para promover el bien común.
- reconocen dos dificultades principales en el gobierno de las Diócesis: a) enfermedad o vejez del Obispo; b) excesiva extensión o número de habitantes o circunstancias especiales de apostolado. Lo primero se resuelve con la generosa renuncia del Prelado. Lo segundo, con la división de la Diócesis. Pero también se puede solucionar, a juicio de la autoridad competente, con Obispo Coadjutor o Auxiliar.
- Proponen que el Coadjutor se de al Obispo con derecho de sucesión, mientras que el Auxiliar no tenga derecho de sucesión. Indican diversas orientaciones para facilitar el vínculo entre el Obispo residencial con el Coadjutor y/o el Auxiliar.
- a los Obispos Diocesanos, cuando por enfermedad, vejez (hacia los 75 años) u otra causa grave no puedan gobernar debidamente ni con Coadjutor ni con auxiliar, que renuncien a la Diócesis.
- indican la conveniencia de las Conferencias nacionales de Obispos, bajo el reconocimiento de la Santa Sede, con estatutos elaborados por la misma Conferencia y aprobados por Roma. Por razones especiales podrán los Obispos de muchas naciones, con permiso de la S. S. tener además una Conferencia Internacional, o tenerla en lugar de la nacional. Ya hay ejemplo de ello, con la Conferencia Episcopal de Centroamérica y el C.E.L.A.M. También señalan aspectos apropiados sobre el gobierno de las Conferencias y sobre las consecuencias de las decisiones colegiadas válidamente alcanzadas.
- acerca de las Diócesis y Provincias: sugieren para el mejor gobierno de las diócesis, es necesario fijarles límites convenientes.
- para que el gobierno de la Diócesis sea más eficaz, es necesario que los obispos tengan, por derecho común, facultades más amplias de las que actualmente gozan, respecto a la

proemio y cinco capítulos: 1. Relaciones entre los obispos y las Congregaciones de la Curia Romana. 2. Obispos coadjutores y auxiliares y el cese de la función pastoral de los obispos. 3. La reunión de los obispos de una nación y su conferencia. 4. La división de las diócesis. 5. La erección y conveniente circunscripción de las parroquias. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

Si bien eran autónomos se debe considerar como “anexos” dos esquemas más en Schemata Constitutionum et Decretorum, Series Tertia, ex Typis Polyglottis Vaticanis, 1962, páginas 93-180: Schema Decreti de cura animarum, que constaba de dos partes. La primera sobre el oficio pastoral de los obispos y la segunda sobre algunas cuestiones peculiares a considerar en la cura de almas.

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

erección de Parroquias, y conveniente fijación de límites. Razones: por un lado el vertiginoso crecimiento de las ciudades y por otro, el notable decrecimiento de la campaña.

Segundo período 1963

II-I 146 figura en el elenco de oradores en la Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963 sobre el esquema de la Iglesia.

II-II 534-537 se adhiere junto a *Aguirre, Quarracino, Devoto, Zazpe y Tato* a la Exposición oral de *Kemerer* en la Congregación General XLVII del 14 de octubre de 1963 sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

La restauración del diaconado sin celibato es una necesidad urgente al menos en la América Latina, donde existe una gran escasez de sacerdotes. El celibato es un carisma superior que no se puede exigir a los diáconos. El esquema abre las puertas de la restauración, pero no obliga a que nadie entre por ella; pide a los padres conciliares que la cierren para aquellas regiones donde el diaconado sin celibato es una necesidad pastoral.

II-III 234-238 adhiere junto a *Pechuán Marín y Podestá* a la Exposición oral de Mons. Rafael González Moralejo (Auxiliar de Valencia, España) en la Congregación General LIV del 23 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

“La mayor parte de los hombres y también la mayor parte de los cristianos conocen a la Iglesia por sus aspectos externos. Juan XXIII en su discurso inaugural del Concilio y Pablo VI en sus alocuciones han insistido en que hay que presentar a la Iglesia con una forma y un lenguaje que responda a la mentalidad de los hombres actuales. También el esquema dice esto al principio, sin embargo su redacción no responde a esta exigencia. Se usa en él un lenguaje teológico y técnico, no al alcance de la mentalidad de hoy; la exposición de la doctrina procede de lo menos conocido a lo conocido, esto de un modo contrario al habitual de los hombres de hoy; no se explican algunos temas obvios de la doctrina sobre la Iglesia que ayudarían a mejor conocer a ésta y suscitarían amor y esperanza hacia ella. A los mismos Auditores laicos que están inmersos en el mundo y más en contacto con él, no les satisface la exposición que se hace de la Iglesia. Así pues, es necesario reelaborar el esquema cambiando el orden de exposición y al mismo tiempo hay que preparar un documento conciliar que presente a la Iglesia de una forma completa, clara, con un lenguaje acomodado a la mentalidad del tiempo”.¹⁰

II-III 575 figura en el elenco de oradores en la Congregación General LVII del 29 de octubre de 1963 sobre el esquema de la Iglesia.

II-III 632 figura en el elenco de oradores en la Congregación General LVIII del 30 de octubre de 1963 sobre el esquema de la Iglesia.¹¹

¹⁰ L'Observatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 5, del 7 de noviembre de 1963.

¹¹ No fue orador. La Exposición oral puede ser la indicada en el Appendix 412.

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

Appendix¹² 412 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General LVI, del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tercero (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

Mociona la siguiente noción de laico: es el hombre que por el Bautismo es incorporado a Cristo, se hace miembro del Pueblo de Dios, es decir, de la Iglesia y permaneciendo en el mundo con el común modo de vivir de los hombres, sin embargo no es del mundo, porque con su vida da testimonio de Cristo, y obrando de modo santo, consagra el mundo y divulga el Reino/Reinado del Evangelio, mientras espera a su glorioso Salvador Jesús.

II-IV 10 figura en el elenco de oradores en la Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963 sobre el esquema de la Iglesia.

II-IV 49-50 pronuncia una Exposición oral a la que adhieren *Rodríguez y Olmos, Segura, Pechuán Marín y Cafferata*, en la Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

“No siempre las citas de las Escrituras empleadas en el texto del esquema son probatorias del enunciado. Es necesario hablar explícitamente de los pobres y de los obreros en la exposición de la vocación a la santidad. Es oportuno distinguir netamente los grados existentes en la caridad hacia el prójimo”.¹³

II-IV 355-359 adhiere junto a *Castellano, Deane, Bonamin, Borgatti, Gottau, Kemerer, Magliano, Raspanti, Scozzina, Torres y Mayer* a las Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la santidad de toda la iglesia).

Proponen hablar de la vocación a la santidad donde el contenido es «sobre el misterio de la Iglesia» o «sobre el pueblo de Dios», a fin de que se den entonces las nociones y los principios generales que han de aplicarse luego en cada una de las categorías de los fieles y para que se vea prácticamente que la vocación a la santidad no está reservada solo a los religiosos, pues implica a los ministros ordenados y a los laicos.

Sobre los religiosos invitan a afirmar expresamente el origen divino «de los consejos evangélicos», que la praxis efectiva y total de los consejos, implica y exige el ejercicio, a veces heroico de muchas virtudes y que la praxis de los consejos constituye por sí el estado de más perfecta imitación de Cristo y más profunda conformación con el mismo.

El valor eclesiológico del estado religioso lo destacan por el hecho en sí de la consagración y no solo por el apostolado de los mismos. Este valor es un signo que la Iglesia debe cuidar y resguardar. Lo expresado para los religiosos también prevalece a su modo sobre otros modos de consagración.

¹² ASSCOVS, Appendix, Typis Polyglottis Vaticanis, 1983. Estas Observaciones escritas hubieran correspondido en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 393-570.

¹³ L'Observatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 586, página 6, del 14 de noviembre de 1963.

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

II-V 160 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General LXVI del 13 de noviembre de 1963, sobre del esquema de los obispos y el gobierno de las diócesis, capítulo dos (sobre los Obispos Coadjutores y Auxiliares).¹⁴

Propone suprimir la figura jurídica del coadjutor dado que no es profundamente conforme a la doctrina teológica. Sugiere asignar el auxiliar siempre y solamente para la sede (para la grey), a cuyo bien espiritual el obispo residencial tiene la potestad o el derecho de enseñar, gobernar y santificar, recibida por el Señor y por la Iglesia. Pero en el caso de imposibilidad del residencial (que mantiene el derecho), el auxiliar debe ejercer el derecho propio del residencial en bien de la grey. Propone que se especifique en el CIC cuando debe renunciar el obispo residencial.

II-VI 484 firma la Constitución *Sacrosanctum Concilium* el 4 de diciembre de 1963 en la III Sesión pública.

II-VI 548 firma el Decreto *Inter Mirificat* el 4 de diciembre de 1963 en la III Sesión pública.

Segunda intercesión 1963-1964

III-III 894-896 junto a *Caggiano Mozzoni*,¹⁵ *Fasolino, Rodríguez y Olmos, Plaza, Esorto, Aramburu, Castellano, Vicentín, Buteler, Tortolo, Tato, Marengo, Rau, Vénnera, Cafferata, Menéndez, Bolatti, Raspanti, Pérez, Kemerer, Chalup, Mayer, Aguirre, Scozzina, Marozzi, Primatesta, Iriarte, Schell, Lira, Bonamín, Blanchoud, Rodríguez, de Nevares, Gottau, Magliano, Muguerza, Rosch, Rossi, Quarracino, Devoto, Segura, Carreras, Cárdenas, Ponce de León, Torres Farías y Tomé* suscribe Observaciones escritas bajo el nombre de *Conferencia Episcopal Argentina*¹⁶ antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina.¹⁷

¹⁴ Cf. Cf. Schema decreti de Episcopis ac de dioecesium regimini, en la Congregación General LX, 5 de noviembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 364-392. No aborda el tema doctrinal que quedará asumido en la Constitución “De Ecclesia”, sino que atiende a situaciones de índole práctica que deberán corresponderse con “De Ecclesia”. Consta de cinco capítulos: 1. Relaciones entre los obispos y las Congregaciones de la Curia Romana. 2. Obispos coadjutores y auxiliares. 3. La Conferencia episcopal nacional. 4. La circunscripción de las diócesis y provincias eclesiásticas. 5. La erección y conveniente circunscripción de las parroquias. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

¹⁵ Mons. Humberto Mozzoni, era Nuncio Apostólico en Argentina durante los períodos conciliares y consta que participó en el III y IV Período del Concilio Vaticano II.

¹⁶ Esta Observación escrita fue analizada en la Reunión Extraordinaria de la Conferencia Episcopal Argentina del 6 al 10 de agosto de 1963, Acta 1 del 6 de agosto de 1963, según Actas de la VII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, agosto de 1963. Según consta en dicha acta el estudio preliminar del Esquema “De divine revelatione” fue confiado a la Provincia Eclesiástica de Buenos Aires. En dicha reunión leyó la relación correspondiente el Cardenal Caggiano: “en el decurso de esta lectura hubo frecuentes cambios de ideas sobre la conveniencia, oportunidad o expresión de alguna expresión, pero sin encontrarse objeción alguna de importancia que formular, quedando en cambio la impresión que el referido Esquema en su formulación actual responde bien a su finalidad de presentar íntegramente la verdad católica en una forma más

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

Se indica que el esquema de la constitución dogmática sobre la « Revelación Divina » responde bien, en términos generales, a la finalidad de presentar íntegramente la verdad católica en una forma más asequible a la mentalidad moderna y con un sentido prevalentemente pastoral.

Hay un esfuerzo evidentemente logrado de síntesis de doctrina, de claridad en la presentación y con marcado acento escriturístico que fácilmente puede ser asimilado como la eterna «Buena Nueva» renovadamente joven y despojada de elementos expresivos inactuales a la mentalidad moderna.

La lectura del proemio y de los primeros capítulos aisladamente, deja insatisfacción y hasta la impresión de disconformidad algunas veces. Sin embargo, la lectura continuada de los Capítulos a medida que avanza, disipa insatisfacciones, disconformidades e incógnitas y al terminar el capítulo V que es el último, el panorama se aclara, completando los conceptos que, al comienzo del esquema, parecían exigir mayor amplitud.

También indican algunos modos para enmendar el texto.

Tercer período

III-II 181-182 suscribe junto a *Caggiano, Fasolino, Esorto, Vicentín, Schell, Aramburu, Raspanti, Pechuán Marín, de Nevares, Cafferata, Muguerza, Chalup, Marengo, Deane, Di Stéfano, Blanchoud, Magliano, Gottau, Borgatti, Rodríguez, Menéndez, Peyrou, Pérez, Torres, Sapelak, Mayer, Bolatti, Segura, Tomé, Vénnera y Tortolo* Observaciones escritas a nombre de *Muchos Padres Conciliares de Argentina*, pos Congregación General LXXXIII del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia,¹⁸ capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Expresan el firme deseo de que en la redacción definitiva del Esquema de la Constitución *de Ecclesia*, se restituya al capítulo VIII, dedicado a la Santísima Virgen María, el primitivo título del anterior proyecto de Esquema sobre la Santísima Virgen, a saber: «*De Beata Maria Virgine, Ecclesiae Matre*».

accesible a la mentalidad moderna y con un sentido profundamente pastoral”. Acta 1 del 6 de agosto de 1963.

¹⁷ En este caso las Observaciones escritas corresponden al Schema Constitutionis de Divina Revelatione, en Apendix-Schema de Divina Revelatione, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 783-791. Consta de un proemio y cinco capítulos. 1. La Palabra de Dios revelada. 2. La inspiración y la interpretación de la Sagrada Escritura. 3. El Antiguo Testamento. 4. El Nuevo Testamento. 5. El uso de la Sagrada Escritura en la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

¹⁸ Cf. Disceptatio Schema Constitutionis de Ecclesia, en la Congregación General LXXX, del 15 de septiembre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 158-377, incluye las notas explicativas de los nuevos números y las relaciones correspondientes a los capítulos. Consta de ocho capítulos: 1. El misterio de la Iglesia. 2. El Pueblo de Dios. 3. La constitución jerárquica de la Iglesia y particularmente del episcopado. 4. Los laicos. 5. La vocación universal a la santidad en la Iglesia. 6. Los religiosos. 7. De nuestra vocación escatológica y de la unión con la Iglesia celestial. 8. La Beata Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

III-IV 379 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General C del 13 de octubre de 1964, sobre el esquema del apostolado de los laicos (en general)¹⁹

Resalta la vida conyugal y matrimonial como espacio de evangelización y evangelizador.

III-IV 650 suscribe Observaciones escritas en pos Congregación General CII del 15 de octubre de 1964, sobre el esquema de la vida y el ministerio de los sacerdotes (en general).²⁰

El esquema de Propositiones sobre la vida y ministerio sacerdotal agrada, por estas razones: por estar redactado con estilo piadoso y pastoral y a menudo fundado en textos de la Sagrada Escritura; porque no una vez, sino reiteradamente recomienda la vida sacerdotal en común de los sacerdotes; porque sale a la luz la razón de los que son prudentes cooperadores del orden episcopal y por impulsar a los sacerdotes a una más eficaz manifestación de fraternidad, de palabra y de verdad. Además propone que los sacerdotes apóstatas no sean separados de esta fraternidad sacerdotal y sobrenatural pues: no lo necesitan los que tienen salud sino los que están enfermos.

III-VI 217-220 adhiere junto a *Borgatti, Magliano, de Nevares y Raspanti*²¹ a la Exposición oral de Mons. Juan Hervás y Benet (Obispo Titular de Dora, Prelado nullius de Ciudad Real, España) en la Congregación General CXIII del 30 de octubre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo moderno,²² capítulo cuarto (Deberes principales de los

¹⁹ Disceptatio Schema Decreti de Apostolatu Laicorum, en la Congregación General XCV del 6 de octubre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 368-384. El esquema consta de cinco partes, que a su vez se subdividen en párrafos. 1. La vocación apostólica de los laicos: participación de los laicos en la misión universal de la Iglesia; los deberes apostólicos incumben a todos y a cada uno en particular; formación para el apostolado. 2. Comunidades y ambientes de vida: los sectores del apostolado; en la familia; en las comunidades eclesiales; en los diversos ambientes; en las agrupaciones heterogéneas abiertas a todos. 3. Fines a conseguir: distinciones y diversidades; la conversión de los hombres y su camino hacia Dios; instauración cristiana del orden temporal; la caridad en las relaciones con nuestro prójimo. 4. Las asociaciones: importancia del apostolado organizado; multiplicidad de las formas de apostolado organizado; reconocimientos jurídico; estima que las organizaciones merecen. 5. Para una organización sana: relaciones con la jerarquía; los Asistentes del apostolado laico; colaboración mutua; colaboración con los cristianos no católicos y con los acatólicos. 6. Exhortación final. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

²⁰ Disceptatio Schema propositionum de vita et ministerio sacerdotali, en la Congregación General C, del 13 de octubre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte IV páginas 225-233. Consta de 12 Propositiones: 1. Las relaciones entre los sacerdotes y los laicos. 2. La vida sacerdotal debe ser evangélica. 3. Exigencias de la santidad sacerdotal. 4. Fraternidad entre los sacerdotes. 5. El estudio es esencial en el estado sacerdotal. 6. Para facilitar el estudio de las ciencias pastorales. 7. Participación en el cuidado de todas las Iglesias. 8 Para una mejor distribución del clero. 9. Los bienes de la Iglesia. 10. El actual sistema de beneficios debe ser revisado. 11. Los sacerdotes deben percibir una remuneración normal. 12. Constitución de un fondo común diocesano. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

²¹ En III-VII 280 además se adhieren *Pechuán Marin, Muguerza, Tomé, Blanchoud, Ferro, Peyrou, Rodríguez, Torres, Príncipe, Di Stefano, Esorto, Menéndez, Schell, Chalup, Primatesta, Segura, Angelelli, Cafferata, Medina y Gottau.*

²² Cf. Disceptatio Schema De Ecclesia in mundo huius temporis, en la Congregación General CV, del 20 de octubre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 116-142 y Adnexa en

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

cristianos de nuestro tiempo: B. Matrimonio y familia) se atiene al número 21 “La fecundidad del matrimonio”.

«El texto presentado al Concilio se esfuerza por ser realista, pero si no se completara debidamente, a muchos parecería más bien materialista. Es acertado tener en cuenta los enormes obstáculos de orden económico y psicológico que hoy dificultan la vida conyugal y familiar, particularmente en las grandes aglomeraciones urbanas y cuando la mujer se ve obligada a trabajar fuera del hogar y separada de sus hijos. Pero hay otra realidad, que el texto debería igualmente reflejar. Son muchas las familias numerosas en nuestros días, sobre todo en los países de arraigada tradición cristiana. Estas familias han rechazado valientemente los criterios egoístas y materialistas y, si Dios se lo concede, se ven rodeados de una hermosa corona de hijos. Tales familias deben ser honradas, pues son un testimonio vivo de una fe cristiana practicada con fortaleza y sacrificio. Este es el otro aspecto de la realidad actual que debe tenerse muy en cuenta, pues el Concilio no redacta un estudio filosófico o científico, sino un documento cristiano. El esquema conciliar no debe ignorar tampoco las iniciativas laudabilísimas de tipo social y económico, que las naciones cristianas y muchas entidades inspiradas por el Cristianismo han puesto en práctica. En nuestros días hay leyes civiles e instituciones sociales que proporcionan a las familias numerosas un salario complementario, proporcionado al número de hijos; se les conceden igualmente exenciones tributarias, premios de natalidad, becas de estudio y otras ayudas económicas, que contrastan vivamente con ciertas absurdas y seudocientíficas doctrinas de limitación de la natalidad. Son también dignos de elogio los meritorios esfuerzos de la ciencia moderna y de la técnica para descubrir nuevas fuentes de alimentación y para aumentar la productividad. Las modernas conclusiones de la Psicología y de la Pedagogía ponen de relieve las ventajas de la familia numerosa para la recta formación y educación del niño. El ambiente de alegría juvenil, la mutua ayuda y solidaridad fraternas, contribuyen positivamente al desarrollo de los jóvenes. En el seno de estas familias numerosas, generalmente, abundan más las vocaciones religiosas, y en ellas se forja una juventud preparada, a ejemplo de sus padres, para el trabajo y para todo noble esfuerzo humano».²³

III-VII 56-58 adhiere junto a *Devoto, Podestá, Quarracino, Cafferata, Rossi, Aguirre, Schell, Zazpe, Pechuán Marín, Angelelli, Medina, Pérez, Príncipe, Blanchoud, Pironio, Esorto, y Sapelak* a la Exposición oral de Mons. Romano Arrieta Villalobos (Obispo de Tilaran, Costa Rica), en la Congregación General CXIX, del 10 de noviembre de 1964,

ASSCOVS Volumen III Parte V páginas 147-200. Contiene un proemio, cuatro capítulos y un anexo con cuatro capítulos. Luego del Proemio, el 1. La vocación de todo hombre. 2. La Iglesia al servicio de Dios y de los hombres. 3. Modo de vida de los cristianos en el mundo en que viven. 4. Deberes principales de los cristianos de nuestro tiempo: A. Dignidad de la persona humana. B. Matrimonio y familia. C. Cultura. D. Vida económica. E. Solidaridad del género humano. F. La paz. El Adnexa se integra por 1. La persona humana en la sociedad. 2. El matrimonio y la familia. 3. La adecuada promoción del desarrollo de la cultura. 4. La vida económica y social. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo documento.

²³ L'Observatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 637, página 4, del 17 de noviembre de 1964.

Luis O. Liberti svd (ed.) Participaciones de Mons. Idelfonso Sansierra, Obispo Auxiliar de San Juan de Cuyo, en los Períodos I (1962), II (1963) y III (1964) del Concilio Vaticano II

sobre el esquema de la Iglesia en el mundo contemporáneo, Capítulo cuarto (Deberes principales de los cristianos de nuestro tiempo: C. Cultura).

«Juan XXIII ha proclamado que todos los nombres, sin distinción de religión, raza o clase social, tienen derecho a la cultura. La principal fuente de la cultura es la educación. La Iglesia y el Estado tienen en este campo una misión propia que desarrollar. Las escuelas católicas son frecuentemente demasiado lujosas y demasiado caras; sería necesario facilitar el acceso a estas escuelas al mayor número de alumnos. El Estado debería sostener igualmente a todas las escuelas, sin distinción. Se debe proclamar que las inversiones militares deben disminuirse y su dinero emplearse en la educación pública. También en el Tercer Mundo existen Estados en los que reinan el hambre y el analfabetismo y que, sin embargo destinan sumas enormes a mantener el ejército. El Concilio debe insistir en estos puntos».²⁴

III-VIII 896, firma la Constitución *Lumen gentium* y los Decretos *Orientalium Ecclesiarum* y *Unitatis redintegratio* el 21 de noviembre de 1964 en la V Sesión pública.

²⁴ L'Observatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 639, página 4, del 1 de diciembre de 1964.